

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 24 de Setiembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 28 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

N.º 10.821

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— ” ”
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— ” ”
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— ” ”
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— ” ”
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— ” ”
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— ” ”
Posesión veintefinal	\$ 7.200,—	\$ 120,— ” ”
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— ” ”
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— ” ”
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— ” ”
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 1094 del 29-8-79	— Autorizar el pago en concepto de indemnización a favor del Sr. Ubaldo Camacho	3491
M. de B. Social Nº 1100 del 29-8-79	— Autorizar el pago en concepto de indemnización a favor de la Sra. María Luisa Coronel de Cruz.	3492
S. G. de la Gob. Nº 1101 del 29-8-79	— Autorizar a la Secretaría Gral. de Gobernación a llamar a concurso de antecedentes y propuestas publicitarias, a empresas del medio y de la Capital Federal	3492
M. de Economía Nº 1107 del 29-8-79	— Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. José Luis Aldazábal	3493
M. de B. Social Nº 1117 del 29-8-79	— Autorizar el pago en concepto de indemnización a favor de la Sra. María Estela Pérez de Peñalva.	3493
M. de Gobierno Nº 1125 del 29-8-79	— Modificar el organigrama aprobado para la Dirección de Administración de Institutos Penales, por Anexo IV, Decreto 611/79	3494

	Pág.
M. de Gobierno Nº 1127 del 29-8-79 — Incorporar a la planta permanente de la Escuela Técnica, un (1) cargo de Vice-Director de Ira. Categoría	3494
M. de Gobierno Nº 1128 del 29-8-79 — Autorizar el pago en concepto de indemnización a favor del Sr. Eduardo Julián Flores	3495
M. de Gobierno Nº 1129 del 29-8-79 — Aprobar la Resolución Nº 380 de fecha 25-6-79 dictada por el Consejo General de Educación ..	3495
M. de Gobierno Nº 1130 del 29-8-79 — Aprobar la Resolución Nº 271/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia	3495
M. de Gobierno Nº 1131 del 29-8-79 — Aprobar la Resolución Nº 240/79, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia .	3496
M. de Gobierno Nº 1134 del 29-8-79 — Desestimar el recurso de alzada interpuesto en autos por la empresa local Construcnort	3497

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía Nº 1095 del 29-8-79 — Prorrogar la autorización conferida al Escuadrón 20 de Orán de Gendarmería Nacional, en base a los Decretos Nºs. 3937/77 y 1272/78	3498
M. de Economía Nº 1096 del 29-8-79 — Autorizar el pago por los trabajos de observaciones meteorológicas y pluviométricas que cumple el personal de la Direc. Gral. Agropecuaria	3498
M. de Economía Nº 1097 del 29-8-79 — Dejar cesante al Sr. Ramón Roberto Carrizo ...	3498
M. de Economía Nº 1098 del 29-8-79 — Reconocer un crédito a favor de M.I.A. Periodística, cancelación de factura	3498
M. de Economía Nº 1099 del 29-8-79 — Pagar a la Secretaría de Estado de Industria y Minería y Direc. de Industria, la cantidad de \$ 400.000	3498
M. de Gobierno Nº 1102 del 29-8-79 — Designar al C.P.N. don José Nicolás Vaci Acosta.	3498
S. G. de la Gob. Nº 1103 del 29-8-79 — Designar int. al licenciado Luis Oscar Zone Lardies	3499
M. de Economía Nº 1104 del 29-8-79 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1979 de la Direc. Gral. de Información Pública	3499
M. de Economía Nº 1105 del 29-8-79 — Disponer un refuerzo de partida en el Consejo General de Educación	3499
M. de Economía Nº 1106 del 29-8-79 — Transferir sin cargo al Colegio Secundario Barrio Las Rosas, dos (2) Teodolitos marca Hamburg .	3499
M. de B. Social Nº 1108 del 29-8-79 — Renuncia del Dr. Mario José Bava	3499
M. de B. Social Nº 1109 del 29-8-79 — Designar en carácter de int. a la Sra. Ana María Vega Sainz de Terrones	3499
M. de B. Social Nº 1110 del 29-8-79 — Asignar funciones a personal dependiente de distintos servicios asistenciales del Ministerio de B. Social	3499
M. de B. Social Nº 1111 del 29-8-79 — Reubicar presupuestariamente al Dr. Carlos Alberto Gramajo	3501
M. de B. Social Nº 1112 del 29-8-79 — Renuncia del Dr. Salomón Samson	3501
M. de B. Social Nº 1113 del 29-8-79 — Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Felisa Cleotilde Castro Monteros .	3501
M. de B. Social Nº 1114 del 29-8-79 — Sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva a favor del Dr. Mario Roberto Rovere	3501
M. de B. Social Nº 1115 del 29-8-79 — Rectificar el art. 2º del decreto Nº 1917 de fecha 28 de noviembre de 1978	3501
M. de B. Social Nº 1116 del 29-8-79 — Aprobar el gasto correspondiente a la factura presentada por el diario El Clarín	3501
M. de B. Social Nº 1118 del 29-8-79 — Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. María Julia Fuentes de Costilla .	3501
M. de B. Social Nº 1119 del 29-8-79 — Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Nélida Susana José de Moral	3501
M. de B. Social Nº 1120 del 29-8-79 — Dejar sin efecto la designación del Sr. José Alfredo Cabrera	3502
M. de Gobierno Nº 1121 del 29-8-79 — Disponer la destitución por cesantía del Sr. Faustino Aleman	3502
M. de Gobierno Nº 1122 del 29-8-79 — Disponer la destitución por cesantía del Sr. Angel Custodio Arias	3502
M. de Gobierno Nº 1123 del 29-8-79 — Disponer la destitución por cesantía del Sr. Rubén Luis Echagüe	3502
M. de Gobierno Nº 1124 del 29-8-79 — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Ramón Elías León .	3502
M. de Gobierno Nº 1126 del 29-8-79 — Renuncia de la Sra. Digna del Carmen Eufemia	3502

M. de Gobierno Nº 1132 del 29-8-79 — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Felipe Oscar Briones	Pág. 3503
M. de Gobierno Nº 1133 del 29-8-79 — Aprobar el contrato de locación de obra celebrado entre la provincia de Salta y la Arq. Elba Elena Vedoya de Fontanilla	3503

EDICTOS DE MINAS

Nº 35684 — Adolfo Vera Alvarado	3504
Nº 35617 — José Coria	3504

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 35662 — A. G. A. S.	3504
Nº 35661 — A. G. A. S.	3504
Nº 35614 — Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Lic. Nº 201-P/79	3504
Nº 35568 — Universidad Nacional de Salta, Licit. Públ. Nº 4/79	3505

LICITACION PRIVADA

Nº 35660 — Servicio Nacional de Sanidad Animal, Lic. Nº 46/79	3505
---	------

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 35664 — Carlos Rolando Lenes	3505
Nº 35621 — Julia Esther Peretti de Thenon	3505
Nº 35620 — José Antonio Peretti	3505
Nº 35594 — Aida Peretti de Ferrante, Expte. Nº 34-95332/78	3506
Nº 35571 — Benjamín Roberto Antonio Juncos, Expte. Nº 34-93054/78	3506

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 35680 — Héctor René Rodríguez Defrancesco	3506
--	------

RESOLUCION GENERAL

Nº 35681 — Direc. Cral. de Rentas, Resol. Nº 36	3506
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 35692 — Pedro Rodríguez	3507
Nº 35691 — Eulogia Mamaní de Mamaní	3508
Nº 35686 — Martín Avedaño	3508
Nº 35665 — Arturo Zerdán	3508
Nº 35655 — Alberto Tiano	3508
Nº 35645 — Cardillo Annunciada Granuglia de	3508
Nº 35611 — Benigno Zurita	3508

REMATES JUDICIALES

Nº 35682 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7808/79	3508
Nº 35678 — Por Raúl A. Moyano Hyucui: Expte. Nº 14534/79	3508
Nº 35677 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 55882/79	3508
Nº 35675 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50/75	3509
Nº 35669 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 23.751/79	3509
Nº 35668 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 54.932/78	3509
Nº 35667 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 38.618/78	3509
Nº 35666 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 66.101/78	3509
Nº 35658 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 39.153/78	3510
Nº 35609 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 48496/76	3510

POSESION VEINTEÑAL

Nº 35690 — Casimiro María Angélica Viñabal de	3510
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 35697 — Meralda Aída Artaza	3510
Nº 35696 — Nélida Gareca de Avilés	3510

	Pág.
Nº 35695 — Simona Daniela Alvarez	3510
Nº 35694 — Ramón Horacio Fabián	3510
Nº 35693 — Rubén Yañez	3511
Nº 35688 — José Bernardo Nieva y Austaquia Contreras de Nieva	3511
Nº 35683 — Francisca Mendoza de Troychuk	3511
Nº 35652 — Alvarez Hermanos S.A.I.C. e I.	3511
Nº 35639 — Raúl Alberto Rodríguez	3511
Nº 35628 — América del Carmen Barroso	3511

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 35679 — Carlos Antonio Resuche y Cía. S.R.L.	3512
--	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 35613 — Pizzería La Favorita	3512
---------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 35685 — Círculo Sirio Argentino de Pocitos, para el día 7-10-79	3513
Nº 35676 — Cámara Salteña de la Construcción y Afines, para el día 12-10-79	3513
Nº 35651 — Cooperativa Gráfica Impala Ltda., para el día 6-10-79	3513

FE DE ERRATA

Nº 35687 — De la edición Nº 10.809	3513
--	------

RECAUDACION

Nº 35689 — Del día 21-9-79	3513
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1094

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 28-28696/79.

VISTO que el señor Ubaldo Camacho, D.N.I. 14.488.092 Legajo Personal 29036, Agrupam. F, Clase IIb1, Categoría 06, ex-empleado de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia solicita el pago de indemnización por haber sido dado de baja por racionalización administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la planilla estimativa de cálculos de indemnización confeccionada por la Dirección General de Arquitectura, en base a lo establecido por el decreto ley 18/76 y leyes 5357/78 y 5363/79 corresponde abonar al ex-empleado solicitante, la cantidad total de pesos 4.200.000 en 21 cuotas mensuales iguales y consecutivas, de igual monto al de la última retribución percibida por el agente al momento de haber sido dado de baja, no pudiendo exceder cada cuota del tope de Doscientos mil pesos

(\$ 200.000), conforme a lo dispuesto por la ley 5363 citada;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha ratificado la planilla estimativa de cálculos mencionada precedentemente, habiendo a su vez la Dirección General de Presupuesto y Finanzas informado la partida a la que debe imputarse la erogación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Autorízase el pago de la cantidad total de Cuatro millones doscientos mil pesos (\$ 4.200.000) en veintiún (21) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Doscientos mil pesos (\$ 200.000), al señor Ubaldo Camacho, D. N.I. Nº 14.488.092, Legajo Personal Nº 29036, Agrupamiento F, Clase IIb1, Categoría 06, ex-empleado de la Dirección General de Arquitectura, en concepto de indemnización y conforme a lo establecido por decreto-ley Nº 18/76 y leyes Nºs. 5357/78 y 5363/79, en razón de haber sido dado de baja por racionalización administrativa.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Fina-

lidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1 y 2, Subparciales 10, 01 y 07, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini

Salta, 29 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1100

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 49.874/79, código 66, por el cual la señora María Luisa Coronel de Cruz, ex-agente de Jefatura de Despacho del Ministerio de Bienestar Social, solicita el pago de la indemnización prevista en el artículo 2º de la ley Nº 5357, en razón de haber sido dada de baja, por razones de servicio mediante decreto Nº 470/79, y

CONSIDERANDO:

Que el pago solicitado es procedente por cuanto la causal que motivó la cesantía no se encuentra incluida en las excepciones fijadas en el artículo 7º del decreto ley Nº 18/76.

Que atento los informes emitidos por el Departamento de Personal del citado Ministerio y la Dirección General de Administración de Personal, surge que a la peticionante le corresponde un monto indemnizatorio de Cuatro millones doscientos mil pesos (\$ 4.200.000), a cuyo efecto la Dirección General de Presupuesto y Finanzas registró la imputación preventiva.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago del monto indemnizatorio de Cuatro millones doscientos mil pesos (\$ 4.200.000) a favor de la señora María Luisa Coronel de Cruz, Libreta Cívica número 2.476.490, ex-agente de Jefatura de Despacho del Ministerio de Bienestar Social, previsto en el artículo 2º de la ley Nº 5357, a liquidarse en veintiuna (21) cuotas mensuales iguales y consecutivas de Doscientos mil pesos (\$ 200.000) cada una, conforme lo establece la ley Nº 5363.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Cuatro millones doscientos mil pesos (\$ 4.200.000) a favor de la señora María Luisa Coronel de Cruz, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Cuatro millones doscientos mil pesos (\$ 4.200.000), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la señora María Luisa Coronel de Cruz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la presente resolución y en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organi-

zación 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2 (subparciales 02, 01 y 07), Ejercicio 1979.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 29 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1101

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-26.533/79.

VISTO las directivas nacionales, en el sentido de profundizar e incrementar la tarea de difusión de las obras que realizan los Gobiernos Provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia, consecuente con la precitada política nacional, sentar las bases para difundir la acción de gobierno;

Que para ello es necesario instrumentar campañas publicitarias que posibiliten la consecución de objetivos acordes con la importancia de las obras que realiza el Gobierno, así como de aquellas que se encuentran en ejecución o estén programadas llevar a cabo;

Que esta tarea requiere necesariamente del concurso de empresas publicitarias, con gran conocimiento y especialización en la materia, a fin de concretar un plan integral de promoción institucional y publicidad a difundirse a través de los medios de comunicación del país, promocionando además el turismo y las potencialidades que la provincia ofrece a los inversores de todo el mundo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a llamar a Concurso de Antecedentes y Propuestas Publicitarias, a empresas del medio y de la Capital Federal, a los fines expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Créase la comisión de adjudicación, la que estará integrada por: los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía, por el señor Secretario General de la Gobernación, por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Planeamiento y los señores Directores Generales de Información Pública y de Deporte y Recreación.

Art. 3º — La adjudicación del concurso a la empresa que resulte ganadora, se concretará por los períodos setiembre a diciembre de 1979 y enero a diciembre de 1980.

Art. 4º — Aféctase una partida de hasta la suma de Trescientos cincuenta millones de pesos (\$ 350.000.000) en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, que queda reforzada en igual monto, con rebaja a tomarse de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Fina-

lidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 10, Ejercicio 1979.

Art. 5º — Las empresas que participen en este concurso, deberán presentar: carpeta de antecedentes, el esquema de la campaña a instrumentar y las cláusulas comerciales de la contratación que proponen.

Art. 6º — Déjase establecido que los gastos que demande la presentación referida, serán absorbidos por las agencias participantes en el concurso.

Art. 7º — Secretaría General de la Gobernación en coordinación con la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y Dirección General de Presupuesto y Finanzas, y en función del Art. 16 Inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) preverá las partidas necesarias en el ejercicio 1980 para la continuidad de la campaña publicitaria.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa (Int.)

Salta, 29 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1107

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-26.244/79.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor José Luis Aldazábal, a través de su representante legal, con fecha 11 de julio de 1979, contra la Resolución Nº 396/79 del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución desestima el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Ministerial Nº 294/79;

Que este último instrumento administrativo, materia del supuesto agravio, determina en su parte dispositiva "abrir a prueba por un período máximo de treinta días" la presente causa administrativa, a los fines de que el ahora recurrente "practique y meritúe las que considere pertinentes";

Que esta acción procesal encaminada a demostrar la exactitud o inexactitud de los hechos que han de servir de fundamento a la decisión del procedimiento seguido, puede llevarse a cabo de oficio, es decir, sin que haya sido solicitada por el recurrente;

Que la misma no impide la prosecución del proceso ni constituye un acto definitivo que pueda ocasionar un perjuicio o vulnerar la situación jurídica del peticionante;

Que sometido el presente caso a dictamen de Fiscalía de Gobierno, ésta se pronuncia en igual sentido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el doctor José Luis Aldazábal a través de su representante legal, contra la Re-

solución Nº 396/79 del Ministerio de Economía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 29 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1117

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 49.973/79, código 66, por el cual la señora María Estela Pérez de Peñalva, ex-agente de la Dirección de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, solicita el pago de la indemnización prevista en el artículo 2º de la ley Nº 5357, en razón de haber sido dada de baja por razones de servicio mediante decreto Nº 584/79, y

CONSIDERANDO:

Que el pago solicitado es procedente por cuanto la causal que motivó la cesantía no se encuentra incluida en las excepciones fijadas en el artículo 7º del decreto ley Nº 18/76.

Que atento los informes emitidos por el Departamento de Personal del citado Ministerio y la Dirección General de Administración de Personal, surge que a la peticionante le corresponde un monto indemnizatorio de Un millón trescientos seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos (\$ 1.306.648), a cuyo efecto la Dirección General de Presupuesto y Finanzas registró la imputación preventiva.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago del monto indemnizatorio de Un millón trescientos seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos (\$ 1.306.648) a favor de la señora María Estela Pérez de Peñalva, L. C. Nº 6.343.910, ex-agente dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, previsto en el artículo 2º de la ley Nº 5357, a liquidarse en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos (\$ 186.664) cada una, conforme lo establece la ley Nº 5363.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Un millón trescientos seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos (\$ 1.306.648) a favor de la señora María Estela Pérez de Peñalva, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Un millón trescientos seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos (\$ 1.306.648) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora María Estela Pérez de Peñalva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del presente decreto y en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1 y 2 (subparciales 02, 01 y 07), Ejercicio 1979.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes

Salta, 29 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1125

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ley Nº 4513/72, el Decreto Ley 14/76, Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, el Decreto Nº 611/79 - Sistema de Control Interno del Gasto Público Provincial y el Decreto Nº 658/79 - Sistema de Administración de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que el área personal en Institutos Penales y Policía de la Provincia por su especialidad posee particularidades que las distinguen de los otros organismos de la Administración Pública Provincial, por lo que no es conveniente cambiar sus dependencias jerárquicas, establecidas en sus respectivas Leyes Orgánicas.

Que en el Decreto Nº 611/79 - Anexo IV se establece la estructura orgánica y funcional, misiones y funciones de la Dirección de Administración de Institutos Penales, fijando al área de personal, dependencia directa del Director de Administración.

Que el Decreto Nº 658/79, establece la dependencia jerárquica y funcional de las Sectoriales de Personal que conformarán el Sistema de Administración de Personal.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el organigrama aprobado para la Dirección de Administración de Institutos Penales, por Anexo IV, Decreto 611/79 excluyendo de sus dependencias a la Sectorial de Personal, División Legajos y Control, División Liquidaciones y División Control de Cargos.

Art. 2º — Exclúyese del Anexo IV del Decreto 611/79, las funciones correspondientes a la Sectorial de Personal y sus dependencias.

Art. 3º — Exclúyese del Decreto 658/79, Art. 3º a las Sectoriales de la Policía de la Provincia y de la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 4º — Establécese que las oficinas de Personal de la Policía de la Provincia y de la Dirección General de Institutos Penales formarán parte del Sistema de Administración de Personal (Decreto 658/79), manteniendo sus denominaciones y dependencias jerárquicas.

Art. 5º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Gobierno y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Folloni - Alvarado - Sansberro

Salta, 29 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1127

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 42-6696/79, mediante el cual la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, solicita la incorporación en la planta permanente de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 22, Escuelas Técnicas, de un cargo de Vice-Director de Ira. Categoría (236) puntos; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de referencia está destinado a integrar la planta de personal a que se hace mención en el decreto Nº 528 de fecha 31-5-79, por el cual se crea a partir del presente período lectivo, un Bachillerato Técnico con orientación en las especialidades de Electricidad y Radio Televisión, en la Escuela de Educación Técnica "República de la India" Nº 1 de esta ciudad;

Que a fs. 12 el organismo recurrente informa sobre el movimiento presupuestario que haría viable tal gestión suprimiéndose un cargo vacante de Director de 3ra. Categoría, todo lo cual es ratificado por Dirección General de Presupuestos y Finanzas en su informe de fs. 13, vta., donde se indica el procedimiento a seguir, con encuadre en el artículo 6º de la Ley 5373/79;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de marzo de 1979, incorporar a la planta permanente de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 22, Escuelas Técnicas, un (1) cargo de Vice-Director de Ira. Categoría (236 puntos).

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 22, Escuelas Técnicas, suprimiendo un cargo vacante de Director de 3ra. Categoría (236) puntos y créase en su reemplazo un (1) cargo de Vice-Director de Ira. Categoría (236) puntos, con encuadre en el artículo 6º de la Ley 5373/79.

Art. 3º — Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Ley 16/76, descongélese el cargo creado por el artículo anterior, dejándose establecido que el mismo se equipara remunerativamente al cargo suprimido.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Educación y Cultura y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Ovejero - Sosa

Salta, 29 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1128

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 50-36.259/79, en el cual el ex-Sub-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Eduardo Julián Flores, solicita se le abone la indemnización pertinente, con motivo de su baja como empleado de la citada repartición; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado fue dado de baja por razones de servicio mediante decreto Nº 145 de fecha 15 de febrero de 1979, de conformidad con lo establecido por el artículo 1º del decreto ley número 18/76, prorrogado por ley Nº 5357/78;

Que en sus informes al respecto, la Dirección General de Administración de Personal señala la viabilidad de lo gestionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por el citado decreto ley 18/76, indicando asimismo a fs. 14 el monto indemnizatorio que corresponde abonar al recurrente;

Que a fs. 16, Contaduría General de la Provincia indica la imputación presupuestaria del gasto por tal concepto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago de la indemnización por baja prevista por decreto ley número 18/76, prorrogado por ley Nº 5357/78, a favor del ex-Sub-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Eduardo Julián Flores, C. 1956, D.N.I. Nº 12.220.219, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000), a favor de la División Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, importe éste a que asciende la indemnización por baja cuyo pago se autoriza por el artículo anterior y que deberá hacerse efectivo a la orden del citado beneficiario en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de doscientos mil pesos (\$ 200.000) cada una, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 29 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1129

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 61-26.443/78.

VISTO el decreto Nº 171/79, por el cual se aprueba la resolución Nº 669/78 del Consejo General de Educación, mediante la cual se acepta

la donación de una hectárea de terreno, parte integrante del Catastro Nº 322 de mayor extensión, ubicado en la localidad de El Ceibal, departamento de La Candelaria, y que fuera ofrecida por el señor Andrés Héctor Jurado; y

CONSIDERANDO:

Que del Plano de Subdivisión confeccionado por la Dirección General de Inmuebles, registrado y archivado bajo el Nº 57, La Candelaria, surge que la superficie del terreno donado es de 1 hs. 0.512,00 m2.,

Que por tal motivo, el Consejo General de Educación ha dictado con fecha 25 de junio del año en curso, la resolución Nº 380, que modifica la anterior Nº 669/78, en la que respecta a las medidas del inmueble donado;

Que a fs. 39, Fiscalía de Gobierno dictamina que debe aprobarse la citada resolución Nº 380/79, con lo que se regularizará la situación creada,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 380 de fecha 25 de junio de 1979, dictada por el Consejo General de Educación, mediante la cual se modifica la anterior Nº 669/78, aprobada por decreto Nº 171/79, y se deja establecido que la donación ofrecida por el señor Andrés Héctor Jurado, M. I. Nº 3.958.740 y que dicho organismo acepta, es de un terreno de una (1) ha. 0.512,00 m2., parte integrante del Catastro Nº 322 de mayor extensión, ubicado en la localidad de El Ceibal, departamento de La Candelaria, con destino a la construcción de la Escuela Nº 624, y no como anteriormente se consignara.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Inmuebles y Escribanía de Gobierno, a los efectos que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 29 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1130

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 61-27.325/78, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia solicita se apruebe la resolución Nº 271/79 de ese organismo, por la cual se acepta la donación de una (1) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 2337 remanente de mayor extensión, ubicado en la localidad de Ampascachi, departamento de La Viña, y que fuera ofrecida por la firma "Ampascachi" Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera, con destino a la construcción de la Escuela Nº 604; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas a las actuaciones de referencia y a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, surge

que el acto reúne todos los requisitos de validez y ha sido emitido conforme a los antecedentes de hecho y al derecho aplicable;

Que en su dictamen Nº 582/79, Fiscalía de Gobierno emite opinión favorable sobre el particular;

Que por lo expresado y atento a lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695, procede el dictado del pertinente decreto aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 271/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, 17 de mayo de 1979. Resolución Nº 271 (SA) SP, Consejo General de Educación, Expediente Nº 61-27.325/78. Visto que la firma “Ampascachi” S.A. Agrícola y Ganadera, dona a favor del Consejo General de Educación 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 2337 remanente de mayor extensión, ubicado en el Departamento La Viña, Localidad Ampascachi, de su propiedad según título registrado a Folio 254, Asiento 14, del Libro 4 de La Viña, con destino a la construcción de la Escuela Nº 604; y Considerando: Que a fojas 9 vta. y 10 obran informes de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 11 corre dictamen número 128/79 de Asesoría Letrada; Que a fojas 12 la Oficina de Patrimonio solicita la aceptación de la donación ofrecida, la Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, Resuelve. Artículo 1º — Aceptar la donación que hace la firma “Ampascachi” S.A. Agrícola y Ganadera, a favor del Consejo General de Educación, de 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 2337 remanente de mayor extensión, ubicado en el Departamento La Viña, Localidad Ampascachi, de su propiedad según título registrado a Folio 254, Asiento 14, del Libro 4 de La Viña, con destino a la construcción de la Escuela Nº 604. Art. 2º — Agradecer a la firma “Ampascachi” S.A. Agrícola y Ganadera la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Art. 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles; debiendo procederse por esta última a la confección del pertinente plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, dese intervención a Escribanía de Gobierno, a los fines del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por Ley Nº 5398.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 29 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1131

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 29-32.841.

VISTO las presentes actuaciones, en las cuales el Consejo General de Educación de la Provincia, eleva para su aprobación la resolución número 240/79, por la cual se acepta la donación de una hectárea de terreno ubicada en Finca “La Viña”, departamento de San Carlos, ofrecida por su propietario señor José Ramón y con destino a la construcción de la Escuela Nº 581; y

CONSIDERANDO:

Que con el informe producido por la Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio del donante, como así también que el terreno de referencia pertenece a la matrícula Nº 1470 de mayor extensión, la que subsiste a la fecha sin gravamen o restricción alguna;

Que por lo expuesto y atento a los términos del artículo 47, apartado XXIX, de la Ley de Educación Común Nº 1695, procede el dictado del correspondiente decreto aprobatorio, como lo dictamina Fiscalía de Gobierno a fs. 33;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 240/79, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Salta, 10 de mayo de 1979. Resolución número 240. Consejo General de Educación. Expediente Nº 29-32.841/73. Visto: que el Sr. José Ramón, dona a favor del Consejo General de Educación, 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula 1470 de mayor extensión, ubicada en el Departamento de San Carlos, Finca “La Viña”, de su propiedad, según título registrado a Folio 387, Asiento 15 del Libro 4, con destino a la construcción de la Escuela Nº 581; y Considerando: Que a fs. 13 vta., obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 16 corre fotocopia de la Cédula Parcelaria Rural; Que a fojas 28 la oficina de Patrimonio, solicita la aceptación de la donación ofrecida; La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación que hace el Sr. José Ramón, a favor del Consejo General de Educación, de 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 1470 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de San Carlos, Finca “La Viña” de su propiedad, según título registrado a Folio 387, Asiento 15 del Libro 4, con destino a la construcción de la Escuela Nº 581. Art. 2º — Agradecer al Sr. José Ramón, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, con-

forme a los términos del Artículo 47º apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Art. 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve. Fdo. Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora, Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a los efectos de las registraciones que correspondan.

Art. 3º — Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno, para el otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por Ley Nº 5398.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 29 de agosto de 1979

DECRETO Nº 1134

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 01-26.119.

VISTO que la empresa local “Construcnort”, por intermedio de su titular Dn. Luis Enrique Sánchez Salerno, interpone recurso de alzada contra la resolución Nº 532/79, dictada por el Consejo General de Educación, en virtud de lo prescripto en el artículo 184 y sgtes. de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución, el citado organismo rechaza los recursos de revocatoria interpuestos por la recurrente en contra de las resoluciones 335, 336 y 337/79, por las cuales se adjudican a otras firmas, entre las que no se encuentra “Construcnort”, los trabajos correspondientes a las licitaciones públicas Nºs. 12, 13 y 6, respectivamente, todas del año 1978;

Que al haberse presentado el recurso dentro del término que prevé la Ley 5348, corresponde avocarse a su tratamiento, con limitación al control de legitimidad de la decisión impugnada, como lo establece la citada norma legal en su artículo 186;

Que la esencia del recurso consiste en considerar que el Consejo General de Educación, al adjudicar los trabajos correspondientes a las referidas licitaciones, se apartó del informe producido por la comisión de pre-adjudicación, donde se aconsejaba la adjudicación de las obras a la firma “Construcnort”;

Que como bien lo expresa la resolución número 1492/78 del Consejo de Educación, dicha comisión se constituyó a los fines de evaluar y aconsejar acerca de las propuestas que se presentan en los mencionados actos licitatorios;

Que en consecuencia y conforme lo sostiene la

doctrina imperante en derecho administrativo, tal comisión funciona como un órgano consultivo administrativo, cuya naturaleza jurídica es la de ser una actividad preparatoria previa al dictado del acto definitivo, por lo que su accionar puede calificarse como un simple hecho administrativo;

Que al ser la opinión de dicha comisión una evaluación y consejo, de carácter consultivo, en ningún caso la administración activa está obligada a seguir sus conclusiones, tanto más que en la especie el único responsable de la resolución es el órgano activo que emite el acto, o sea el Consejo General de Educación. Se reitera, entonces, que no obliga al órgano ejecutivo, que es quien resuelve en definitiva (Marienhoff, “Tratado de Derecho Administrativo”, t. I, pág. 94 y sgtes.; Villegas Basavillbaso, “Derecho Administrativo”, t. II, pág. 284/85; Sayagués Laso, “Tratado de Derecho Administrativo”, t. II, pág. 444/45; Canasi, “Derecho Administrativo”, Vol. I, pág. 289/90);

Que a tales citas doctrinarias pueden agregarse muchísimas otras que corroboran el criterio de que el informe de la comisión de pre-adjudicación, en una licitación pública, no es vinculante ni obligatorio para la repartición que decide el acto, e inclusive, el artículo 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, permite separarse, con fundamentos, del dictamen del órgano consultivo; y, en este caso especial, las resoluciones impugnadas fueron fundadas y motivadas con razones de hecho y de derecho;

Que las resoluciones dictadas, que se apartan del informe de la comisión de pre-adjudicación tomando para ello, como base, la opinión de otros funcionarios, técnicos también, que actuaron en otro nivel y por distintos motivos, no pueden afectar la legalidad del acto;

Que tampoco puede ser causa para que prospere el recurso en análisis, la incompleta o deficiente fundamentación —según la recurrente— de las resoluciones dictadas por el Consejo General de Educación al proceder a la adjudicación de las obras, toda vez que surgen suficientemente aclaradas las razones de la adjudicación;

Que por todo lo expresado y lo dictaminado a fs. 61/64 por Fiscalía de Gobierno, corresponde desestimar el recurso de alzada planteado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el recurso de alzada interpuesto en autos por la empresa local “Construcnort”, a través de su titular Dn. Luis Enrique Sánchez Salerno, M. I. Nº 7.079.320, en contra de la resolución Nº 532/79 dictada por el Consejo General de Educación y ratifícase la misma en todos sus términos, conforme a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1095 - 29-8-79 - Expte. Nº Cº/14-06584/77.

Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1979 la autorización conferida al Escuadrón 20 de "Orán" de Gendarmería Nacional, en base a los decretos Nros. 3937/77 y 1272/78 para que extraiga del cauce del Río Bermejo, entre las juntas con los Ríos Pescado y Blanco catorce metros setecientos decímetros cúbicos (14.700 m³), de madera muerta de arrastre de rollo, factible de aprovechamiento para completar la cantidad de veinte (20) m³. originariamente autorizados.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1096 - 29-8-79 - Expte. Nº C/19-02433/79.

Autorízase el pago por los trabajos de observaciones meteorológicas y pluviométricas, que cumple el personal que a continuación se detalla, durante el año 1979:

Obs. Meteorológico Coronel Moldes, Rosa Ch. de Orellana L. C. número 4.990.871, 80.000 x 12 meses	\$ 960.000
Obs. Meteorológico El Carril, Rodolfo Bravo, D.N.I. Nº 12.378.927, \$ 80.000 x 12 meses	\$ 960.000
Obs. Meteorológico Las Costas, Argentina S. de Arias, L. C. número 11.080.594, \$ 80.000 x 7 meses	\$ 560.000
Obs. Meteorológico Cachi, Rogelia L. de Guanca, L.C. Nº 8.283.572, \$ 80.000 x 12 meses	\$ 960.000
Obs. Meteorológico La Poma, Eleito Chauqui L.E. Nº 4.572.353 \$ 80.000 x 12 meses	\$ 960.000
Obs. Meteorológico Tolloche, Hugo P. Agüero L. E. Número 13.220.527 \$ 80.000 x 9 meses	\$ 720.000
Obs. Meteorológico San Carlos, Néstor J. Colina D.N.I. Nº 10.337.875 \$ 80.000 x 12 meses	\$ 960.000
Obs. Meteorológico El Manantial, Mateo Luna L. E. Nº 8.294.694, \$ 80.000 x 8 meses	\$ 640.000
Obs. Pluviométrico El Churcal, Horacio Cruz L. E. Nº 7.256.259, \$ 30.000 x 12 meses	\$ 360.000
Obs. Pluviométrico Los Toldos, Benjamín Aramayo, L. E. número 7.258.530, \$ 30.000 x 12 meses	\$ 360.000
Obs. Pluviométrico Los Yacones, Daniel Maidana, L. E. Nº 7.214.608, \$ 30.000 x 12 meses	\$ 360.000
TOTAL	\$ 7.800.000

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1097 - 29-8-79 - Expediente C.28-29305/79.

Déjase cesante a partir del 18 de julio de 1979, por abandono de servicios, al señor Ramón Roberto Carrizo, L. E. Nº 7.262.839, Clase 10, Categoría 02, afectado al Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1098 - 29-8-79 - Expte. Nº 11-15.847/79.

Reconócese un crédito por el importe de Cuatrocientos diez mil diez pesos (\$ 410.010) a favor de M.I.A. PERIODISTICA, en cancelación de la factura Nº 008/79 adjunta a fs. 6 del expediente Nº 11-15.847/79, correspondiente a la publicación efectuada en el número especial de diciembre de 1978 de la Revista "Buena Letra", con cargo al Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1099 - 29-8-79 - Expte. Nº 25-00425/79. Cde.

Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese, y por su Tesorería General, páguese a la Habilitación de Pagos de Secretaría de Estado de Industria y Minería y Dirección de Industria, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), para la atención de gastos del estudio realizado por Consultores Argentinos Asociados S.A. y Grupo N. O. A.; con imputación a la cuenta de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto Ejercicio 1979.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 1102 29-8-79. Expte. Nº 53-14978/79.

Designase al Contador Público Nacional don José Nicolás Vací Acosta, M. I. Nº 8.289.892, Clase 1950, en el cargo de Agrupamiento D-I, Categoría 20 en vacante de presupuesto de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27: Secretaría de Estado de Municipalidades, para que se desempeñe en tareas que le serán asignadas a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1103 - 29-8-79. Expte. Nº 10-03479/79.

Designase interinamente a partir del 1º de julio de 1979, en Agrupamiento D-I Categoría 22, para desempeñar las funciones de Jefe del Departamento de Análisis y Evaluación de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Planeamiento, Dirección General de Planeamiento, al Licenciado Luis Oscar Zone Lardies L. E. Nº 7.674.838, con retención del cargo de Agrupamiento DI, Categoría 20.

M. de Economía - Decreto Nº 1104 - 29-8-78. Expte. Nº 05-8464/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373/79, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar con un total de Veinte millones seiscientos mil pesos (\$ 20.600.000) los rubros "Bienes de Consumo y "Servicios" de la Dirección General de Información Pública:

Rebajar de:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 10.	\$ 15.000.000
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10	\$ 5.600.000
	<hr/> 20.600.000

Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2.	\$ 10.400.000
Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3.	\$ 10.200.000
	<hr/> \$ 20.600.000

M. de Economía - Decreto Nº 1105 - 29-8-79. Expte. Nº 11-15911/79.

Dispónese un refuerzo por la suma de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) en la partida principal "Trabajos Públicos" del Consejo General de Educación, con rebaja a tomarse de igual rubro de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3.

Incorpórase en el Anexo VI del Decreto Nº 679/79 al Consejo General de Educación en el rubro Contribuciones - Para financiar Plan de Obras Públicas, con un crédito de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) en concepto de "Erogaciones Figurativas", facultándose a dicho organismo a modificar su Cálculo de Recursos - Anexo XIII del mencionado Decreto, en igual monto y en concepto de Aportes del Tesoro.

M. de Economía - Decreto Nº 1106 - 29-8-79. Expte. Nº 42-6595/79.

Tranfiérese sin cargo al Colegio Secundario Barrio Las Rosas, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), dos (2) Teodolitos marca "Hamburg", que forman parte del lote Nº 58 depositado en la Dirección General de Compras y Suministros.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1108 - 29-8-79. Expte. Nº 50.851/79-Cód. 66.

A partir del 1º de setiembre del año en curso, aceptase la renuncia presentada por el doctor Mario José Bava, L. E. Nº 3.902.305, clase 1923, matrícula profesional Nº 232, legajo Nº 03484, a los cargos de clase 02, categoría 24, director "A" de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, con un régimen hora-

rio de cuarenta (40) horas semanales, y clase 14, categoría 21, jefe de División de la citada dirección, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, cargo éste que retenía mientras se desempeñaba como director, a efecto de acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1109 - 29-8-79. Expte. Nº 1762/79-Cód. 67.

Designase en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora Ana María Vega Sañz de Terrones, D. N. I. Nº 11.834.466, clase 1955, matrícula profesional Nº 44, en el cargo de clase 09, categoría 19, como Jefa del Servicio de Alimentación en el Nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva a favor de la señora Ana María Vega Sañz de Terrones, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 19, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales a partir de la fecha en que se haga cargo de las funciones citadas en el artículo anterior y mientras la misma se desempeñe en ese cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º inciso c) de la ley Nº 5238.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1110 - 29-8-79. Exptes. Nºs. 50.676/79 - Cód. 66 y 4697/79-Cód. 04 (copia).

Con vigencia al 6 de julio del año en curso, asignase al personal que seguidamente se consigna, dependiente de distintos servicios asistenciales del Ministerio de Bienestar Social, la función que en cada caso se especifica, de conformidad con lo dispuesto en la ley Nº 5424:

Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles - Unidad de Servicio 2/9.

Beatriz Matilde Asencio, legajo Nº 41049/1, jefa de Servicio de Consultorios Externos, actual clase 14, categoría 16, profesional asistente.

Luisa Moreno, legajo Nº 05771, jefa de Servicio del Laboratorio Bacteriológico de Tuberculosis, actual clase 14, categoría 17, profesional agregado (bioquímica).

Miguel Angel Andrade legajo Nº 19611, jefe de servicio, actual clase 14, categoría 17, profesional agregado.

Hospital de Niños - Unidad de Servicio 2/8.

María Arminda Cortez de Reuter, legajo Nº 03490, jefa de Servicio, actual clase 14, categoría 19, jefa de Sector.

Gloria Museli de Díaz Puertas, legajo Nº 06550, jefa de Servicio, actual clase 14, categoría 17, profesional agregado.

Marta Magdalena Demeco de Moya, legajo Nº 03493, jefa de Servicio, actual clase 14, categoría 17, profesional agregado.

Eduardo Federico Díaz, legajo Nº 21966, jefe del Servicio Radiología, actual clase 14, categoría 16, profesional asistente.

Nayib Dib, legajo Nº 03452, jefe de Servicio, actual clase 14, categoría 19, jefe de Sector.

Luis Alberto Cataldi Solá, legajo Nº 10350, jefe de Servicio, actual clase 14, categoría 17, profesional agregado.

Instituto de Patología Regional - Unidad de Servicio 2/10.

Jorge Antonio Gonzalez Diez, Legajo Nº 7.238, jefe de Servicio, actual clase 14, categoría 19, jefe de Sector.

Lucio Enrique Cornejo, legajo Nº 21668, jefe de Servicio, actual clase 14, categoría 16, profesional asistente.

Dirección de Maternidad - Unidad de Servicio 2/11.

Carmen Rosario Chalabe, legajo Nº 07974, jefa de Servicio, actual clase 14, categoría 17, profesional agregado.

Andrés Estrada, legajo Nº 06843, jefe de Servicio, actual clase 14, categoría 17, profesional agregado.

Mario Salim, legajo Nº 06192, jefe de División, actual clase 14, categoría 19, jefe de Sector.

Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" - Unidad de Servicio 2/7.

Luis Canónica, legajo Nº 03472/1, jefe de Servicio, actual clase 14, categoría 19, jefe de Sector.

Francisco Guillermo González, legajo Nº 09181, jefe del Servicio de Otorrinolaringología, actual clase 14, categoría 17, profesional agregado.

Enrique Figueroa, legajo Nº 06203, jefe de Servicio, actual clase 14, categoría 18, profesional de planta.

Emma Argentina Molina de Raspi, legajo Nº 16507, jefa de Servicio del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, actual clase 14, categoría 17, profesional agregado.

Antonio Serapio Portal de la Cuesta, legajo Nº 06848, jefe de Servicio, actual clase 14, categoría 19, jefe de Sector.

Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares - Unidad de Servicio 2/21. Estación Sanitaria de Salvador Mazza

Eduardo Omar Baggio, legajo Nº 40759/1, director "C", actual clase 14, categoría 20 R, profesional de Zona Rural "B".

Hospital de San Antonio de Los Cobres - Unidad de Servicio 2/30.

Víctor Roque Allende, legajo Nº 23749, administrador, actual agrupamiento B-II, categoría 04, liquidador de sueldos.

Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad de Servicio 2/22

Ramón Yazlle, legajo Nº 05543, jefe de División, actual clase 14, categoría 18, profesional de planta.

Dirección de Consultorios Periféricos - Unidad de Servicio 2/12.

Samé Amado, legajo Nº 06543, jefe de Servicio, actual clase 14, categoría 19, jefe de Sector.

José Segundo Ashur, legajo Nº 03489, jefe de Servicio, actual clase 14, categoría 19, jefe de Sector.

Nazir Félix Restom, legajo Nº 06859, jefe de Servicio, actual clase 14, categoría 18, profesional de planta.

Con vigencia al 6 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, otórgase una sobreasignación por subrogancia, al personal que seguidamente se consigna, dependiente de distintos servicios asistenciales del Ministerio de Bienestar Social, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y el cargo que desempeña interinamente, de conformidad con lo dispuesto en la ley Nº 5424:

Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles - Unidad de Servicio 2/9.

Beatriz Matilde Asencio, legajo Nº 41049/1, clase 14, categoría 16 y clase 14, categoría 20.

Luisa Moreno, legajo Nº 05771, clase 14, categoría 17 y clase 14, categoría 20.

Miguel Angel Andrade, legajo Nº 19611, clase 14, categoría 17 y clase 14, categoría 20.

Hospital de Niños - Unidad de Servicio 2/8.

María Arminda Cortez de Reuter, legajo Nº 03490, clase 14, categoría 19 y clase 14, categoría 20.

Gloria Museli de Díaz Puertas, legajo Nº 06550, clase 14, categoría 17 y clase 14, categoría 20.

Marta Magdalena Demeco de Moya, legajo Nº 03493, clase 14, categoría 17 y clase 14, categoría 20.

Eduardo Federico Díaz, legajo Nº 21966, clase 14, categoría 16 y clase 14, categoría 20.

Nayib Dib, legajo Nº 03452, clase 14, categoría 19 y clase 14, categoría 20.

Luis Alberto Cataldi Solá, legajo Nº 10350, clase 14, categoría 17 y clase 14, categoría 20.

Instituto de Patología Regional - Unidad de Servicio 2/10.

Jorge Antonio González Diez, legajo Nº 07238, clase 14, categoría 19 y clase 14, categoría 20.

Lucio Enrique Cornejo, legajo Nº 21668, clase 14, categoría 16 y clase 14, categoría 20

Dirección de Maternidad - Unidad de Servicio 2/11.

Carmen Rosario Chalabe, legajo Nº 07974, clase 14, categoría 17 y clase 14 categoría 20.

Andrés Estrada, legajo Nº 06843, clase 14, categoría 17 y clase 14, categoría 20.

Mario Salim, legajo Nº 06192, clase 14, categoría 19 y clase 14, categoría 21.

Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" - Unidad de Servicio 2/7.

Luis Canónica, legajo Nº 03472/1, clase 14, categoría 19 y clase 14, categoría 20.

Francisco Guillermo González, legajo Nº 09181, clase 14, categoría 17 y clase 14, categoría 20

Enrique Figueroa, legajo Nº 06203, clase 14, categoría 18 y clase 14, categoría 20.

Emma Argentina Molina de Raspi, legajo Nº 16507, clase 14, categoría 17 y clase 14, categoría 20.

Antonio Serapio Portal de la Cuesta, legajo Nº 06848, clase 14, categoría 19 y clase 14, categoría 20.

Dirección de Medicina del Interior y de servicios Técnicos Auxiliares - Unidad de Servicio 2/21. Estación Sanitaria de Salvador Mazza

Eduardo Omar Baggio, legajo Nº 40759/1, clase 14, categoría 20 R y clase 02, categoría 22.
Hospital de San Antonio de Los Cobres - Unidad de Servicio 2/30.

Victor Roque Allende, legajo Nº 23749, agrupamiento B-II, categoría 04 y agrupamiento B-I, categoría 20.

Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad de Servicio 2/22.

Ramón Yazlle, legajo Nº 05543, clase 14, categoría 18 y clase 14, categoría 21.

Dirección de Consultorios Periféricos - Unidad de Servicio 2/12.

Same Amado, legajo Nº 06543, clase 14, categoría 19 y clase 14, categoría 20.

José Segundo Ashur, legajo Nº 03489, clase 14, categoría 10 y clase 14, categoría 20.

Nazir Félix Restom, legajo Nº 06859, clase 14, categoría 18 y clase 14, categoría 20.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1111 - 29-8-79 - Expte. Nº 1419/79 - Código 67.

Reubíquese presupuestariamente con carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Carlos Alberto Gramajo, D.N.I. Nº 8.067.958, matrícula profesional Nº 1072, legajo Nº 39557, del cargo de clase 14, categoría 20 R, profesional de zona rural "B", con asiento en la Estación Sanitaria de Río Piedras, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 21 R, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1112 - 29-8-79 - Expte. Nº 1522/79 - Código 67.

Con vigencia al 1º de julio del año en curso, acéptase la renuncia presentada por el doctor Salomón Samson, L. E. Nº 3.958.775, matrícula profesional Nº 367, legajo Nº 03431, en los cargos de clase 02, categoría 23, Director "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales y clase 14, categoría 21, Jefe de División con un régimen de dieciocho (18) horas semanales, en el Hospital "El Carmen" de Metán, Unidad de Servicio 2/24, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, cargo que retenía mientras se desempeñaba como Director, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1113 - 29-8-79 - Expedientes Nros. 26.200/79 - Cód. 01, 49.635/79 (copia) - Cód. 66.

Recházase por ser extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Felisa Cleotilde Castro de Monteros, L.C. Nº 1.791.405, con respecto a su baja como empleada del Ministerio de Bienestar Social dispuesta por decreto Nº 470 de fecha 2 de mayo del corriente año.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1114 - 29-8-79 - Expte. Nº 1394/79 - Código 67.

Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto y en carácter interino, el doctor Mario

Roberto Rovere, matrícula profesional Nº 987, legajo Nº 55683, actual clase 02, categoría 22, Secretario Técnico del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, pasará a desempeñarse con igual clase, categoría y funciones en el citado nosocomio, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, a favor del doctor Mario Roberto Rovere, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 22, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales a partir de la fecha del presente decreto y mientras el citado profesional se desempeñe en dicho cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1115 - 29-8-79 - Exptes. Nros. 42.966/77, 42.971/77, 43.404/77, 46.306/78, 47.985/78 y 45.866/78 - Código 66.

Rectifícase el artículo 2º del decreto Nº 1917 de fecha 28 de noviembre de 1978, en el siguiente sentido:

Reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Salud Pública, convirtiendo un cargo de clase 02, categoría 09, vacante 1973, en un cargo de clase 07, categoría 09, con destino a la Unidad de Servicio 2/11: Dirección de Maternidad.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1116 - 29-8-79 - Expte. Nº 8263/79 - Código 05.

Apruébase el gasto por el importe de Cuatrocientos ochenta y tres mil ciento veinte pesos (\$ 483.120), correspondiente a la factura número 38.919 de fecha 31 de diciembre de 1978, presentada por el diario Clarín, con motivo de las publicaciones efectuadas los días 12 y 13 de diciembre de 1978, sobre "Adquisición de raciones alimenticias", con destino a diversos servicios del Ministerio de Bienestar Social.

Reconócese un crédito por la suma de Cuatrocientos ochenta y tres mil ciento veinte pesos (\$ 483.120), a favor del diario Clarín, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1118 - 29-8-79 - Expedientes Nros. 50.185/79 - Código 66 y 26.168/79 - Código 01.

Recházase por ser extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por la señora María Julia Fuentes de Costilla, L.C. Nº 9.480.481, con respecto a su baja como empleada del Ministerio de Bienestar Social dispuesta por decreto Nº 584 de fecha 17 de mayo de 1979.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1119 - 29-8-79 - Expte. Nº 49.981/79 - Código 66.

Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Nérida Susana José de Moral, L.C. Nº 4.350.696, con respecto a su baja como empleada del Ministerio de Bienestar Social, dispuesta por decreto Nº 584 de fecha 17 de mayo de 1979.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1120 - 29-8-79 - Expte. Nº 1019/79 - Código 67.

A partir de la fecha del presente decreto déjase sin efecto la designación del señor José Alfredo Cabrera, L. E. Nº 6.335.623, clase 1935, en el cargo de agrupamiento B-I, categoría 20, como administrador del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma, Unidad de Servicio 2/31, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, dispuesta por el artículo 4º del decreto Nº 471 de fecha 2 de mayo del año en curso, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1121 - 29-8-79 - Expte. Nº 44-293.022.

Dispónese con vigencia al día 17 de julio del corriente año, la destitución por cesantía del Oficial Principal (L. 597/P. 175), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Faustino Alemán, Clase 1928, M. I. Nº 7.213.653, con revista en la Comisaría Seccional Sexta, dependiente de la Unidad Regional Centro y por infracción a los artículos 292 inc. e) y 293 inc. l) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con lo establecido por el artículo 62, inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1122 - 29-8-79 - Expte. Nº 44-292.435.

Dispónese con vigencia al 16 de julio de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L. 4233/P. 1672), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Angel Custodio Arias, C. 1949, M. I. Nº 7.850.833, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 290, inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial y de conformidad con lo previsto por el artículo 62 inciso a) de este mismo texto legal.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1123 - 29-8-79 - Expte. Nº 44-293.480.

Dispónese con vigencia al día 12 de julio del corriente año, la destitución por cesantía del Agente (L. 5441/P. 3802), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Rubén Luis Echagüe, C. 1957, D.N.I. Nº 12.957.339, con revista en la Sub-Comisaría de Villa Mitre, dependiente de la Unidad Regional Centro y por infracción al artículo 290 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491/72 del Personal Policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1124 - 29-8-79 - Expte. Nº 52-90.199.

Apruébase el contrato de locación celebrado entre la provincia de Salta y el señor Ramón Elías León, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, que en adelante se denominará La Locataria, por una parte, y por la otra el señor Ramón Elías León, M. I. Nº 3.931.676, en adelante El Locador, se con-

viene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Locador da en locación a La Locataria, un local de su propiedad de aproximadamente 4,50 x 4,50 mts. de dimensiones, ubicado sobre calle 25 de Mayo Nº 205 de la localidad de Chicoana, con servicio de baño de primera contiguo al mismo, y que será destinado al funcionamiento de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, correspondiente a dicho lugar.

"SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de diez (10) años, a partir del 1º de setiembre de 1979.

"TERCERA: La Locataria abonará a El Locador, en concepto de alquiler, la suma mensual de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) durante el primer año de la locación, debiendo ser luego actualizado el alquiler en forma anual, de acuerdo con la variación del índice de Precios Mayoristas Nacional no Agropecuario que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos; dicho importe será abonado por mes vencido, entre el 1º y el 10 de cada mes.

"CUARTA: La Locataria podrá realizar a su exclusivo cargo, todas las modificaciones y refacciones necesarias para adaptar el local a los fines específicos a que se destina la locación, sin perjuicio de devolver el mismo en iguales condiciones en que lo recibe, pudiendo retirar todas aquellas mejoras que no impliquen deterioros en la estructura del inmueble.

"QUINTA: La Locataria, además del pago del alquiler en la forma estipulada, se obliga también a efectuar por su cuenta las refacciones y gastos de conservación del local, debiendo devolverlo al finalizar la locación en las mismas condiciones de conservación en que lo recibe al celebrar este contrato, salvo los deterioros producidos por la acción del tiempo y por el uso y goce moderado de la casa, conforme a los fines a que está destinada.

"SEXTA: Transcurridos seis (6) meses de la locación, La Locataria podrá rescindir este contrato, debiendo para ello comunicar fehacientemente a El Locador, su voluntad en tal sentido, con una antelación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen domicilios: Lo Locataria en calle Mitre Nº 23 - Salta y El Locador en calle 25 de Mayo Nº 155 - Chicoana, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro.

"En prueba de conformidad y ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno — Ramón Elías León".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1126 - 29-8-79 - Expte. Nº 41-20.252/79.

Acéptase la renuncia presentada por la señora Digna del Carmen Eufemia Robertson de Martínez, C. 1921, M. I. Nº 0.658.171, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, en el cual fuera designada mediante decreto Nº 672 del 11 de junio de 1979.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1132 - 29-8-79 - Exptes. Nros. 41-3918 y 4157.

Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Ing. Roberto Germán Ovejero y el señor Felipe Oscar Briones, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Ing. Civ. Dn. Roberto Germán Ovejero, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte, que en adelante se denominará El Locatario y el señor Felipe Oscar Briones, M.I. Nº 8.166.143, con domicilio especial en calle Belgrano Nº 1446, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Coronel Vidt. Nº 1946, también de esta ciudad de Salta y que en adelante se denominará El Locador, por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación:

"PRIMERO: Objeto de la Locación: El Locador da en locación al Gobierno de la Provincia de Salta, el inmueble ubicado en calle Coronel Vidt Nº 1946 de esta ciudad, el que será destinado a sede y funcionamiento de la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Villa Primavera, destino éste que no podrá ser variado por El Locatario, sin autorización previa, expresa y escrita por El Locador, como tampoco subalquilar parcial o totalmente la propiedad, ni transferir parcial o totalmente el presente contrato.

"SEGUNDO: Término de la locación: Queda establecido que el término de la locación es de seis (6) meses, a partir del 1º de julio de 1979.

"TERCERO: El alquiler mensual que se conviene, será por la suma de Doscientos ochenta y un mil setenta y dos pesos (\$ 281.072), y será abonado a El Locador, en el domicilio fijado precedentemente, dentro del plazo de los diez primeros días de transcurrido el mes vencido, sin necesidad de interpelación o requerimiento alguno.

"CUARTO: El Locatario declara que ya tiene arrendada esta propiedad, de acuerdo al respectivo contrato firmado con fecha 13 de agosto de 1971, dejando constancia que la misma se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación.

"QUINTO: El Locatario no deberá introducir mejoras o modificaciones en la casa locada, sin autorización previa, expresa y por escrito de El Locador.

"SEXTO: El Locatario se obliga a devolver libre de cosas y de ocupantes la casa locada a El Locador, al vencimiento del presente contrato, quedando establecido de común acuerdo entre las partes, que en caso de que El Locatario deseara rescindir por cualquier causa este contrato antes de la fecha de su vencimiento, deberá comunicar tal decisión a El Locador con treinta (30) días de antelación, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

"SEPTIMO: Para todos los efectos legales que hubiere lugar relacionados con el cumplimiento de este contrato, las partes signatarias constituyen domicilio legal en los lugares consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción

de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta Capital, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, es decir, que quedan sometidos a los Tribunales Civiles de la ciudad Capital.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a un día del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo. Ing. Civil Roberto Germán Ovejero, Secretario de Estado de Educación y Cultura. — Fdo. Felipe Oscar Briones".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1133 - 29-8-79 - Expte. Nº 41-20.169.

Apruébase el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Ing. Roberto Germán Ovejero y la Arq. Elba Elena Vedoya de Fontanilla, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, por una parte, en adelante La Provincia, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Ing. Roberto Germán Ovejero y ad-referéndum del Poder Ejecutivo; y la Arq. Elba Elena Vedoya de Fontanilla, por la otra parte, en adelante La Arquitecta, se suscribe el presente contrato de locación de obra, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Provincia encarga y La Arquitecta acepta tomar a su cargo todos los trabajos, estudios y tramitaciones pertinentes y necesarios para la puesta a punto del llamado a Concurso para contar con el edificio del Teatro de Salta en esta ciudad capital. SEGUNDA: Las tareas a realizar por La Arquitecta, en sus aspectos fundamentales, son las siguientes: a) Preparación del Proyecto de Bases de Concurso, entendiéndose por esto: reunir todos los antecedentes al objeto del Concurso; determinar las condiciones del llamado a Concurso; redactar el Programa del mismo; preparar todos los gráficos, planos y demás anexos necesarios para el completamiento de las Bases. b) Asesorar y tramitar sobre lo referente a definición de terreno para el emplazamiento del futuro Teatro, ante la Municipalidad de esta ciudad de Salta u otros organismos si fuera necesario, hasta que se resuelva definitivamente y dentro de todas las normas legales su afectación a tal fin. c) Realizar los trámites y gestiones ante la Sociedad de Arquitectos de Salta, como así ante la Federación Argentina de Sociedades de Arquitectos, a efectos de obtener el patrocinio para la realización de un Concurso Nacional, a dos pruebas, para contar con el Anteproyecto para el edificio con destino al Teatro de Salta. d) Procesar y evaluar los costos del Concurso, como así los plazos que insumirá su realización completa. e) Redactar los modelos de todos los instrumentos legales referentes al trámite del Concurso. TERCERA: Para la realización del presente trabajo, se fija un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la fecha en que se firme el presente contrato. CUARTA: La Provincia reconocerá en concepto de retribución total y única a La Arquitecta, por el trabajo objeto de este contrato, la suma de Cinco millones cuatrocientos sesenta mil pesos (\$ 5.460.000), pagaderos en la siguiente forma: la suma de Un millón novecientos cincuenta mil pesos (\$ 1.950.000) a la firma

de este contrato; la suma de Un millón novecientos cincuenta mil pesos (\$ 1.950.000) a la entrega del trabajo y el saldo de Un millón quinientos sesenta mil pesos (\$ 1.560.000), cuando la Sociedad de Arquitectos de Salta o la Federación Argentina de Sociedades de Arquitectos anuncie el llamado a Concurso. QUINTA: Déjase establecido que, de serle requerido, La Arquitecta se compromete a asumir la Asesoría del Concurso, en cuyo caso las dos primeras entregas de Un millón novecientos cincuenta mil pesos (\$ 1.950.000) cada una, se tendrán como pago a cuenta de los honorarios que por tal labor le correspondan. En tal eventualidad, la suma global a abonar por la totalidad de sus servicios será de nueve millones trescientos sesenta mil pesos (\$ 9.360.000). SEXTA: La Arquitecta garantizará a total satisfacción de La Provincia, la suma de Un millón novecientos cincuenta mil pesos (\$ 1.950.000) que reciba a la firma del contrato. SEPTIMA: A todos los efectos del presente contrato, La Provincia constituye su domicilio en calle Mitre Nº 23 y La Arquitecta en calle Zuviría Nº 820, ambos de la ciudad de Salta. OCTAVA: De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve. — Fdo. Ing. Roberto Germán Ovejero, Secretario de Estado de Educación y Cultura y la Arq. Elba Elena Vedoya de Fontanilla”.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 35684 T. Nº 20739

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo Vera Alvarado, el 3 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.299, ha solicitado en el departamento de Cachi, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. y PP. el mojón Nº 6 del Plano de Mensura de la Finca Río Blanco (Plano Nº 9) a partir del cual se mide 5.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3 y 4.000 metros az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 9 de mayo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 42.500 e) 24-9 al 5-10-79

O. P. Nº 35617 T. Nº 20681

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Coria, el 4 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.304-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el cerro Guanaquero y se mide 9150 metros az. 115º hasta determinar el P.P., desde ahí se mide 5.000 metros az. 360º hasta 1; 4.000 metros az. 90º hasta 2; 5.000 me-

tros az. 180º hasta 3 y finalmente 4.000 metros az. 270º hasta P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 Has. al ser ubicada gráficamente. — Salta, 16 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 18-9 al 1º-10-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 35662 F. Nº 4886

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
A. G. A. S.

Llámanse a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: “Cruce de Ruta con Línea de Alta Tensión (33 KV.) y Montaje de Sub-Estación Transformadora para el Suministro de Energía a la Localidad de Saucelito - Dpto Orán, Salta”.

Presupuesto Oficial: \$ 13.789.687.

Fecha de apertura de ofertas: 11 de octubre de 1979 a la 10 hs.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.077.

La Administración General

Valor al cobro \$ 12.000 e) 21 al 26-9-79

O. P. Nº 35661 F. Nº 4888

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
A. G. A. S.

Llámanse a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: “Red de Distribución de Baja Tensión (380/220 V) y Alumbrado Público en Los Blancos - Dpto. Rivadavia Banda Norte, Salta”.

Presupuesto oficial: \$ 50.622.026.

Fecha de apertura de ofertas: 12 de octubre de 1979 a las 10 hs.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta.

Precio del pliego: \$ 6.087.

La Administración General

Valor al cobro \$ 12.000 e) 21 al 26-9-79

O. P. Nº 35614 F. Nº 4881

Empresa Nacional de Telecomunicaciones
LICITACION PUBLICA Nº 201-P/79

Apertura: 12-11-79. Horas: 9,30.

Construcción, Provisión e Instalación de las obras de infraestructura del radioenlace de alta capacidad entre las localidades de Campo Durán (Rep. Argentina) y Tarija (Rep. de Bolivia). Presupuesto Oficial: \$ 1.185.000.000,—. Pliego: \$ 500.000,—. Inf.: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas. Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: Salta, Alvarado 638 - Provincia de Salta.

Valor al cobro \$ 21.000 e) 18 al 26-9-79

O. P. Nº 35568

F. Nº 4877

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Licitación Pública Nº 4/79 - Expte. Nº 40.101/79**

Llámase a Licitación Pública Nº 4/79 para la construcción de la Obra Nº 014/79: Construcción Edificio Ciencias Tecnológicas, Ira. Etapa, Sector Administración", a realizarse en el Complejo Universitario General José de San Martín, sito en Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, 4400 - Salta.

Fecha de Apertura: 29 de octubre de 1979 a horas 10.

Lugar de Apertura: Dependencias del Rectorado, calle Buenos Aires 177 —4400-Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 386.821.977 (Trescientos ochenta y seis millones ochocientos veintinueve mil novecientos setenta y siete pesos).

Garantía: Uno por ciento (1 %) sobre monto Presupuesto Oficial.

Venta de Pliegos: Tesorería General, calle Buenos Aires 177 — 4400-Salta. En días hábiles de 8 a 13 horas.

Precio del Pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario General José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Salta.

Valor al cobro \$ 45.000 e) 10-9 al 2-10-79

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 35660

F. Nº 4885

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería**Servicio Nacional de Sanidad Animal****DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Privada Nº 46/79 para el día 21 de setiembre de 1979 a las 17 horas para la adquisición de escritorios metálicos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, E. piso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura y en España 394, 2º Piso, Salta (señor Raúl Gorriti). Edison Darquiro D; Luca, Supervisor de Com. y Suministros.

Valor al cobro \$ 9.000 e) 20 al 24-9-79

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 35664

S/C. Nº 1873

Ref.: Expte. Nº 34-98753/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Carlos Rolando Lenes, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,5000 Has. del inmueble denominado Parcela Nº 3 de Finca El Prado, catastro Nº 90466, ubicado en el Partido de Velar-

de, Departamento Capital, con una dotación de 2,36 ls./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por un canal comunero. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto Nº 9053/57, Expediente Nº 14221/48. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de setiembre de 1979. — Jorge O. Dean Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 21-9 al 4-10-79

O. P. Nº 35621

T. Nº 20689

Ref.: Expte. Nº 34 - 95335/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Julia Esther Peretti de Thenon, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 24,1931 Has. del inmueble rural denominado Lote "E" Finca El Cebilar, catastro Nº 5070 del Departamento de Cerrillos, con un caudal de 12,70 ls./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secc. IV, Canal Terciario Cerrillos, Compuerta Nº 2, Acequia Inta y Tejada. En época de estiaje las dotaciones serán reajustadas proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A. G. A. S.

Imp. \$ 42.500

e) 18-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35620

T. Nº 20690

Ref.: Expte. Nº 34 - 95333/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Antonio Peretti, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 23,6878 Has. del inmueble rural denomi-

nado Lote "C" de Finca El Cebilar, catastro Nº 3964 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 12,44 ls./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario IV, Terciario "Cerrillos", Compuerta Nº 4 y acequias Inta y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A. G. A. S.

Imp. \$ 42.500

e) 18-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35594

T. Nº 20661

Ref.: Expte. Nº 34-95332/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Aída Peretti de Ferrante, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 32,4475 Has. del inmueble rural denominado "Lote A" de Finca El Cebilar, catastro Nº 3962 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 17,03 ls./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos, compuerta Nº 2 y acequia Inta y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500

e) 12 al 27-9-78

O. P. Nº 35571

S/C. Nº 1868

Ref.: Expte. Nº 34-93054/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor BENJAMIN ROBERTO ANTONIO JUNCOS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3 Has. del Fraccionamiento de Finca "La Margarita", catastro Nº 2196 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 1,575 l/seg. a

derivar del Arroyo de la Quebrada de Guzmán por medio del Canal Bella Vista y Acequia La Margarita y con un caudal equivalente a 1/4 de 1/3 del caudal total de la mencionada fuente de provisión. En época de estiaje la propiedad tendrá derecho a un turno de 24 horas cada 10 días (72 horas por mes) con el caudal que determina la alícuota existente. La presente concesión se reconoce en base a lo dispuesto en el art. 392 del Código de Aguas, ya que la concesión de origen fué acordada por decreto recaído en el expediente 9716/E/42.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agr. - Jefe Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin Cargo

e) 11 al 26-9-79

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 35680

S/C. Nº 1874

CITACION ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza al señor Héctor René Rodríguez Defrancesco, para que en el término de ocho (8) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca por ante esta Dirección General, sita en calle Mitre Nº 23 (subsuelo); a los fines de que tome conocimiento de la Resolución Ministerial Nº 387 de fecha 31 de agosto de 1979, recaída en el expediente número 42-3766. — Queda Ud. legalmente notificado. — René Fernando Soto, Director Gral. de Administración - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Sin cargo

e) 24 al 26-9-79

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 35681

S/C. Nº 1875

Salta, setiembre 19 de 1979

RESOLUCION GENERAL Nº 36

VISTO: Lo dispuesto por el Título Décimo Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, corresponde actualizar las deudas con vencimiento en los meses de julio/79 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de octubre de 1979.

Que la actualización procederá sobre la base establecida por el artículo 112 bis) 14 del citado texto legal;

Que la variación de los índices de precios mayoristas no agropecuarios suministrado por el INDEC está dado por las cifras que por separado forman parte de la presente Resolución;

Por ello:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) — Corresponde aplicar, sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de octubre de 1979, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones o percepciones y multas los siguientes coeficientes de actualización referidos al mes en que se hubiere operado el vencimiento general o especial de la obligación:

Mes de vencimiento	Coefficiente
Año 1976	
Octubre y anteriores	13,6706
Noviembre	12,8062
Diciembre	12,0838
Año 1977	
Enero	10,5868
Febrero	9,8457
Marzo	9,4374
Abril	8,8892
Mayo	8,4620
Junio	7,9673
Julio	7,5116
Agosto	6,6763
Setiembre	6,1674
Octubre	5,4307
Noviembre	4,9957
Diciembre	4,7629
Año 1978	
Enero	4,3011
Febrero	4,0419
Marzo	3,7448
Abril	3,4453
Mayo	3,1688
Junio	2,9918
Julio	2,8458
Agosto	2,6750
Setiembre	2,5308
Octubre	2,3269
Noviembre	2,1498
Diciembre	1,9940
Año 1979	
Enero	1,7959
Febrero	1,6606
Marzo	1,5267
Abril	1,4292
Mayo	1,3144
Junio	1,2001
Julio	1,1225

2º) — Los coeficientes precitados serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el Art. 112 Bis) 14 del Código Fiscal.

3º) — Remitir copia de la presente Resolución

a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía para su conocimiento.

4º) — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña

Director General

Dirección General de Rentas

Anexo Resolución General N° 36 - 19/9/79

Precios Mayoristas no Agropecuarios sobre Base 1960 — 100

MESES	NIVEL TOTAL (Promedio Ponderado)
1976	
Octubre	57.931,0
Noviembre	61.841,4
Diciembre	65.538,4
1977	
Enero	74.805,5
Febrero	80.436,7
Marzo	83.916,4
Abril	89.091,7
Mayo	93.589,3
Junio	99.399,8
Julio	105.431,1
Agosto	118.622,1
Setiembre	128.408,8
Octubre	145.829,8
Noviembre	158.528,4
Diciembre	166.274,0
1978	
Enero	184.130,0
Febrero	195.933,5
Marzo	211.478,5
Abril	229.862,3
Mayo	249.921,1
Junio	264.707,5
Julio	278.288,2
Agosto	296.062,0
Setiembre	312.921,3
Octubre	340.353,9
Noviembre	368.385,0
Diciembre	397.159,5
1979	
Enero	440.979,1
Febrero	476.907,3
Marzo	518.749,9
Abril	554.125,4
Mayo	602.511,7
Junio	659.893,1
Julio	705.517,9
Agosto	791.952,9

Sin cargo

e) 24-9-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. N° 35692

S/C. N° 1879

La doctora María Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de PE-

DRO RODRIGUEZ (Expte. N° 48.291/78) para que los hagan valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Publicación: 3 días. — Salta, 30 de agosto de 1979. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 26-9-79

O. P. Nº 35691 S/C. Nº 1878

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de EULOGIA MAMANI DE MAMANI, Expte. Nº 44.792/75, a hacerlos valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Publicación: 3 días. — Salta, 31 de julio de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Sin cargo e) 24 al 26-9-79

O. P. Nº 35686 T. Nº 20742

Doctor Julio César Ovejero López, Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. MARTIN AVENDAÑO, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días. Expte. Nº 67.555/79. — Secretaría, 19 de setiembre de 1979. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 24 al 26-9-79

O. P. Nº 35665 T. Nº 20724

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios del causante ARTURO ZERDAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 14.587/79. Publicaciones por tres días. — Metán, 2 de agosto de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 21 al 25-9-79

O. P. Nº 35655 T. Nº 20710

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO TIANO, Exp. Nº 16.161/79, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, setiembre 19 de 1979. Doctor Angel Adolfo Jerez, Secretario, Juzg. Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 9.000 e) 20 al 24-9-79

O. P. Nº 35645 T. Nº 20708

El señor Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de CARDILLO, ANNUNCIADA GRANUGLIA DE" Expte. Nº 56280/79, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. Salta, setiembre 6 de 1979. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 20 al 24-9-79

O. P. Nº 35611 T. Nº 20679

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la doctora Graciela M. Flores, en los autos Sucesorio de BENIGNO ZURITA, Expediente Nº 26.535/78, cita por edictos que se publica-

rán por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 31 de julio de 1979. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 18-9 al 1-10-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35682 T. Nº 20734

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 27 de setiembre de 1979, a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, a cargo del doctor Federico A. Cortés, Secretaria doctora María Mercedes Higa, en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Julio Chocobar, Expediente Nº 7.808/79, remataré sin base y dinero de contado: Un lavarropas Kace Master, modelo C-756, Gabinete Nº 2441, motor Nº 912636. Revisar: en el domicilio de la acreedora sito en Zuviria número 66. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 12.750 e) 24 al 26-9-79

O. P. Nº 35678 T. Nº 20732

Por RAUL R. MOYANO
JUDICIAL CON BASE

El día 1º de octubre de 1979, a horas 17 en calle Arenales Nº 361 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 9.786.000 (Nueve millones setecientos ochenta y seis) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal (50%), la mitad del inmueble denominado "El Rincón" ubicado en San José de Orquera, Dpto. de Metán, identificado con Matrícula Nº 324, Rural, de Metán, con la superficie que dan sus títulos según lo registrado en folio 111, As. 1, Libro Nº 18 DGI. Juicio: "Caprini Castellano Eduardo vs Suc. de Saravia, Estefanía Velarde de". Ordena: Señor Juez en lo C. y C. doctor Guillermo Usandivaras Posse. Secretaria: Nora del Valle Barrera. Expte. Nº 14.534/79, Dto. Judicial del Sur. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra, más la comisión de ley, so pena de continuar con la subasta, y el saldo a los cinco días de la aprobación de la misma. Publicaciones: cinco días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 40.000 e) 24 al 28-9-79

O. P. Nº 35677 T. Nº 20733

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 27 de setiembre de 1979 a horas 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Gubernate Isauro, Expte. Nº 55.882/79, remataré sin base y dinero de contado: 1 balanza 25 kgs. Bianchi legítima Nº 98962; 1 balanza 25 kgs. Iris de lujo Nº 26959; 1 cortadora de fiambre, eléctrica, marca Noctor Nº 1172, Nº 4711626; 1 picadora de carne, eléctrica, marca Sunvar Nº 621; 1 hela-

dera Siam, motor marca Zerwny Hnow. Nº 39/848 M., equipo Nº 2407 L26, de cuatro puertas, color blanco. Revisar en el domicilio del demandado, sito en Rosario de Lerma. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500

e) 24 y 25-9-79

O. P. Nº 35675

T. Nº 20736

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 3 de octubre de 1979 a horas 17 en calle 9 de Julio Nº 530, Metán (Pcia. Salta), por disposición señor Juez doctor Ricardo Martinichio Alaniz, Secretaria doctora Olga Susana Romero, remataré sin base: Un acoplado marca "Helvética", Tipo S.A., chasis Nº 12127, para 12/14 Tn., con duales en uso. Un acoplado marca "Helvética", Nº 14128 para 12/14 Tn., con duales en uso. Un acoplado marca "Helvética" Nº 20148 en desuso. Un tractor marca "Hanomag", modelo 1967, motor Nº 0072408. Un tractor marca "Honomag" R.75, Nº 970. Un compresor marca "Ronell", Nº 10666, calculado para 20 libras. 250 postes quina de 1,90 mts. 50 postes quina de 2,50 mts. Revisar: En la Administración de la firma demandada sito en la localidad de Nuestra Señora de Talavera, y en poder del señor Antonio Rosello. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. El remate se efectúa en los autos "Ordinario: Paz Benigno Mateo y otros vs. Anta S.R.L.", Expte. Nº 50/75 del Juzgado del Trabajo del Distrito Judicial del Sur (Metán). — Dra. Olga Susana Romero, Secretaria.

Imp. \$ 64.000

e) 24-9 al 3-10-79

O. P. Nº 35669

T. Nº 20729

Por **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El día 2 de Octubre de 1979, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos caratulados: "T.S.A.C.I. vs. F.A.F. y S.S. H. de" Ejecución Prendaria. Expte: Nº 23.751/79 procederé a rematar con la base de \$ 366.600,00 un Reproductor de Discos marca "Barret", mod. Pet. 5000 Nº 50.027, en regular estado de uso y conservación; el bien puede revisarse en Avda. Belgrano Nº 870, ciudad, en horario comercial. Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postores por la base estipulada se sacará nuevamente a la subasta pública Sin Base. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Condiciones de venta de contado el bien se entrega en ese mismo acto. Comisión de ley. Edictos por tres días B. Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero Tel. 11.106.

Imp. \$ 12.750

e) 21 al 25-9-79

O. P. Nº 35668

T. Nº 20723

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

El 28 de Setiembre de 1979, a las 18,30 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 35.000.000, un inmueble

con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Cleto Aguirre Nº 122 de esta ciudad, la que cuenta en su planta baja de las siguientes mejoras: garaje, living comedor, cocina, toilette, habitación de servicio y baño de servicio y un pequeño espacio para jardín; en la planta alta cuenta con tres dormitorios, baño de primera y terraza. Servicios que posee: agua, luz y cloacas. Nomenclatura catastral: Sección C, manzana 21 D, parcela 9, matrícula 38.920. Extensión del terreno: frente: 10,85 mts.; costado Este: 14,83 y costado Oeste: 14,77 metros. Linderos: los que dan sus títulos. Estado de ocupación: la misma se encuentra habitada por un matrimonio y tres hijos menores en calidad de tenedores precarios. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaria a cargo de la Escribana Dora Ruiz Bozzo, en el juicio seguido en expte. Nº 54.932/78. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 21 al 27-9-79

O. P. Nº 35667

T. Nº 20722

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

El 28 de setiembre de 1979, a las 18,45 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal los siguientes inmuebles: 1) Un inmueble situado en El Vallenar, Dpto. de Rosario de la Frontera, individualizado como parcela 4, manzana 66; sección K, matrícula Nº 3721. Extensión: 20 metros de frente por 50 metros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Terreno baldío. Base \$ 186.030. 2) Tres fracciones de tierra ubicadas en Colonia La Santafecina, unidas entre sí, partido de Santo Domingo, Dpto. Rivadavia (Pcia. de Salta). Extensión 20 hectáreas cada una. Nomenclatura catastral: lote 13, catastro 1940; lote 14, catastro 1941 y lote 15, catastro 1942. Linderos: los que dan sus títulos. Base \$ 166.320 cada fracción. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaria a cargo de la Escribana Lilia E. Orellana García, en el juicio de prep. vía ejec. y emb. prev. seguido contra Graciela Peñalva de Cari y Oscar Saravia Cornejo, en Expte. Nº 38.618/78. Señal: el 30% en el acto y a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 24.000

e) 21 al 25-9-79

O. P. Nº 35666

T. Nº 20731

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 24 de setiembre de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que le sigue a Guaymás Carlos C., Expediente Nº 66.101/78, remataré sin base y dinero de contado: 1 batería marca Zenta de 12 w. por 120 amperes; 4 consolas para automóvil, color negro, forrado en cuerina; 8 máscaras para soldar, color gris; 5 caños de escape para automóvil Ami 8; 5 colas de escape; 4 salidas de Gladiator Tornado; 1 salida de motor Torino modelo 1972; 3 salidas de motor Dodge, motor Va-

liant; 2 salidas para Ford Taunos. Revisar en: Moldes Nº 1, ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá - Tel. 17260. Imp. \$ 12.750 e) 21 al 25-9-79

O. P. Nº 35658 T. Nº 20719

**Por EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL**

El 26 de setiembre de 1979 a las 16.30 horas, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados: D. S.R.L. c/C.H.S. - Ejecutivo, Expediente Nº 39.153/78, procederé a rematar sin base y dinero de contado: un ventilador marca Dhinco Nº 222.989, serie 74/75 en regular estado de uso y conservación. Revisar, dentro del horario comercial, en calle Anzoátegui Nº 690, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Comisión de ley. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos a E. Racioppi, Martillero, Tel 11106.

Imp. \$ 8.500 e) 21 y 24-9-79

O. P. Nº 35609 T. Nº 20682

**Por: JULIO CESAR HERRERA
REMATE JUDICIAL**

El 2 de octubre de 1979, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.189.880, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en calle Bartolomé Mitre Nº 1541 de esta ciudad. Edificación cinco habitaciones, cocina y baño. Servicios: agua, luz y cloacas. Extensión del terreno: 11,86 de frente por 12 mts. en su contrafrente y 35 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 78, parcela 9 a, matrícula 70713. En el acto de remate se les hará conocer el estado de ocupación. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janin de Arias, en el juicio Ordinario, División de condominio seguido en Expte. Nº 48496/76. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 80.000 e) 18-9 al 1-10-79

POSESION VEINTEÑAL.

O. P. Nº 35690 S/C. Nº 1877

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a FORTUNATO COLQUE HUANCA y/o sus sucesores y/o a toda persona que se considere con derecho al bien inmueble objeto de la presente acción, a quienes se les corre traslado de la demanda por el término de seis días, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Casimiro, María Angélica Viñabal de - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 51.893/79, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Publicación: seis días. — Salta, 10 de setiembre de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Sin cargo e) 24-9 al 1-10-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 35697 S/C. Nº 1884

RECTIFICACION

Alberto López, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, hace saber que en Expediente Nº 51.891/79 la señora MERALDA AIDA ARTAZA solicita la rectificación en la partida de nacimiento de su hijo Gerardo Bordón donde erróneamente figura como "Meralda Aída Sánchez", Art. 17º Ley 18.248. Publicación: una vez por mes en el lapso de dos meses. — Salta, 17 de setiembre de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Sin cargo e) 24-9-79

O. P. Nº 35696 S/C. Nº 1883

**ANULACION DE PARTIDA DE
NACIMIENTO**

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, comunica que doña NELIDA GARECA DE AVILES solicita la anulación de la partida de nacimiento donde figura como "María Angélica Ramírez" y como hija de Santiago Ramírez y Virginia Becerra (Acta Nº 1.184, T. 250, F. 191 del 26-7-57 de Salta) ya que verdadera y legalmente se llama NELIDA GARECA y es hija de ANGELA GARECA GAINZA (Acta Nº 1504, T. 246, F. 58 del 9-10-56 de Salta). Publicación: una vez por mes en el lapso de dos meses. — Salta, 19 de junio de 1979. — Dr. Marcelo T. Torres Gálvez, Secretario.

Sin cargo e) 24-9-79

O. P. Nº 35695 S/C. 1882

El doctor Marcelo Torres Gálvez, Secretario del Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación, comunica que doña SIMONA DANIELA ALVAREZ solicita la rectificación en las partidas de defunción de Ramón Apasa y de nacimiento de su hija NANCY NOEMI APASA, donde el causante y padre de la inscripta, respectivamente, figura erróneamente como "Ramón Apasa", debiendo ser RAMON APAZA (Expte. Nº 48.782/79), Art. 17º Ley 18248. Salta, 16 de agosto de 1979. Publicación: 1 vez por mes en el lapso de dos meses. Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Sin cargo e) 24-9-79

O. P. Nº 35694 S/C. Nº 1881

María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial, Cuarta Nominación, comunica que Julio Lázaro Fabián y Josefa Abraçaite de Fabián solicitan la rectificación en su partida de matrimonio donde la contrayente figura como "Guillerma Abracayte" y en la partida de nacimiento de RAMON HORARIO FABIAN, donde la madre del inscripto figura como "Guillermina Abracayte" (Expte. Nº 51.891/79). Art. 17º Ley 18.248. Salta, 3 de agosto de 1979. Publicación: 1 vez por mes en el lapso de dos meses. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Sin cargo e) 24-9-79

O. P. Nº 35693

S/C. Nº 1880

El doctor Oscar Romani, Secretario del Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación, en los autos: "BIROCHEZ DE YAÑEZ, NELLY, Ausencia con presunción de fallecimiento de RUBEN YAÑEZ", Expte. Nº 67.552/79, cita y emplaza al Sr. RUBEN YAÑEZ a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de agosto de 1979. Publicación: 1 vez por mes en el lapso de seis meses. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 24-9-79

O. P. Nº 35688

S/C. Nº 1876

María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial, Cuarta Nominación, comunica que en Expte. Nº 51.889/79, los señores JOSE BERNARDO NIEVA y EUSTAQUIA CONTRERAS DE NIEVA, solicitan la rectificación de sus nombres en la partida de matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos, donde erróneamente figuran como "Bernardo Nieva" y "Elsa Cortez", o "Elsa Contreras" (Art. 17º, Ley 18.248). Salta, 20 de setiembre de 1979. Publicación: 1 vez por mes en el lapso de dos meses. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Sin cargo

e) 24-9-79

O. P. Nº 35683

T. Nº 20737

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos: "TROYCHUK, Francisca Mendoza de, rectificación de partidas", Expediente Nº 14.402/78, comunica que doña FRANCISCA MENDOZA DE TROYCHUK, solicita rectificar la partida de su casamiento en la que se consigna Moisés TROICHUQUE por NICOLAS MOISES TROYCHUK, y la partida de defunción de NICOLAS MOISES TROYCHUK, en que se consigna MONTENEGRO por MENDOZA que es lo correcto, a los fines del art. 17 de la ley 18.248. Publicación una vez por mes, durante un lapso de dos meses. Metán, 7 de agosto de 1979. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 3.000

e) 24-9-79

O. P. Nº 35652

T. Nº 20716

ALVAREZ HERMANOS S.A.I.C. e I.

Concurso Preventivo, Juzgado de Ira. Inst y 13a. Nom. Civil y Com. ciudad de Córdoba

Copia: Sentencia interlocutoria número quinientos sesenta y nueve. ... Resuelvo: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de ALVAREZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL e IMPORTADORA, con domicilio comercial en calle Rodríguez Peña 449 a 461, ciudad de Córdoba. II) Ordenar la anotación del concurso en el Registro Público de Comercio a cuyo fin oficiase a dicho Registro de la Provincia y Capital Federal y restantes provincias. III) Librense exhortos a los fines prescriptos por el Art. 22 de la Ley Concursal. IV) Ordenar la inhibición general de la deudora, debiendo oficiarse a los Registros Generales de la Provincia, Capital Federal y restantes provincias, como asimismo al Registro de la Propiedad del Automotor y Registro Público de Comercio, todo a sus efectos, debiendo anotarse la indisponibi-

lidad de los bienes, la que no podrá levantarse sino con autorización del Juez del Concurso. V) Librense oficios a la Policía de la Provincia, Policía Federal y Dirección Nacional de Migraciones, para que se abstenga de otorgar a los directores y síndico de la concursada documentación a fin de que los mismos no puedan ausentarse del país e impedir la salida de los nombrados del ámbito del territorio nacional. VI) Intímase a la concursada para que en el término de tres días presente al Tribunal los libros de contabilidad. VII) Intímase a la concursada para que deposite judicialmente dentro del término establecido por el Art. 14 inc. 9no., la suma de diez millones de pesos para abonar los gastos de correspondencia. VIII) Ordénase a la concursada la publicación de edictos de la presente resolución en la forma prevista por los Arts. 28 y 29 de la Ley Concursal. IX) Fíjase el día veinte de setiembre del corriente año a las diez horas a los fines del sorteo del Síndico, debiéndose notificar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas sin el requerimiento del Art. 60 del Código de Procedimientos Civiles. X) Fíjase como fecha para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos pertinentes al Síndico hasta el día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. XI) Fíjase como fecha para que el señor Síndico presente el informe individual el día veinticuatro de diciembre del corriente año. XII) Hágase saber que la fecha fijada para que el señor Síndico presente informe general es el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta. XIII) Hágase saber a la concursada que en caso de ser posible la presentación de propuesta de acuerdo preventivo la misma deberá presentarse hasta el día seis de febrero de mil novecientos ochenta. XIV) Fíjase como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores el día veinte de marzo de mil novecientos ochenta a las ocho horas, la que se realizará con los acreedores verificados y declarados admisibles que concurren celebrándose dicho acto en la Sala de Audiencia del Tribunal. XV) Hágase saber que si la misma no puede realizarse por razones de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal se efectuará en el primer día hábil siguiente. XVI) Notifíquese a la Dirección General de Rentas la iniciación del presente concurso. Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos y legajo respectivo las copias que expido — Dr. Jorge Ortiz Araya, Juez de Ira. Inst. y 13 Nom. Civ. y Comercial - Provincia de Córdoba. — Carmen Estela Brizuela, Secretaria Int. 13 Nom. C. y C.

Imp. \$ 177.900

e) 20 al 26-9-79

O. P. Nº 35639

F. Nº 4883

Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Salta, Secretaría Penal, cita a RAUL ALBERTO RODRIGUEZ, declarado rebelde en los autos "Infracción Ley 20.771 y Contrabando c/Antonio Raimundo Cuezco y otros". Publíquese por cinco días. Salta, agosto 31 de 1979. Miguel Guillermo Pons, Secretario.

Valor al cobro \$ 15.000

e) 19 al 25-9-79

O. P. Nº 35628

T. Nº 20696

El doctor Martinicchio Alaniz, Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos: Cancelación de Certificado de

Depósito a Plazo Fijo Nominat. Transferible - América del Carmen Barroso", Expte. Nº 1690/79 ordena publicar el siguiente auto; y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 19.195/7, emitido por el Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de la Frontera por la suma de \$ 415.003, a favor de América del Carmen Barroso. II - Publicar el presente auto por quince días en el Boletín Oficial y un diario local (Art. 146 del C.P.C. y C.). III - Autorizar el pago para después de transcurrido

sesenta días desde la última publicación ordenada en el punto que antecede. IV - Aceptar la fianza ofrecida con los alcances prescriptos en el Art. 95 del Decreto Ley citado. V - Oficiar al Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de la Frontera, como se pide en el punto c) de fs. 2. VI - Notifíquese, regístrese y cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Juez. Dra. Olga S. Romero, Secretaria. Metán, setiembre 11 de 1979.

Imp. \$ 45.000

e) 19-9 al 9-10-79

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 35679 T. Nº 20735

CARLOS ANTONIO RESUCHE y Cía. S.R.L.

Edicto de publicación conforme al artículo 1º de la Ley Nº 21357/76.

1) Socios: **CARLOS ANTONIO RESUCHE**, argentino, de 36 años de edad, de estado civil divorciado, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 8.160.976, con domicilio en calle Alberdi Nº 836, Salta, y el señor **JOSE LUIS RESUCHE**, de 39 años de edad, argentino, de estado civil casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 7.252.193, con domicilio en calle República del Líbano Nº 650, Monoblock K, Dpto. 6, de esta ciudad de Salta.

2) Fecha de constitución: Contrato Social de fecha veinte de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

3) Denominación social: "CARLOS ANTONIO RESUCHE y Cía. S.R.L."

4) Domicilio social: Alberdi Nº 836 de esta ciudad de Salta.

5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de artículos de vestir, confecciones y calzados. Así como también la explotación del rubro comercial de Representaciones y Comisiones de cualesquier productos o mercaderías, fueren de esta provincia de Salta o de cualquier punto de la República o del extranjero.

6) Plazo de duración: Cinco (5) años, a partir del día primero de julio de mil novecientos setenta y nueve.

7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos Un millón (\$ 1.000.000), dividido en 100.000 cuotas de pesos Diez (\$ 10) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: 50.000 cuo-

tas equivalentes a pesos Quinientos mil (\$ 500.000) suscripto por el socio señor Carlos Antonio Resuche y 50.000 cuotas equivalentes a pesos Quinientos mil (\$ 500.000), suscripto por el socio José Luis Resuche, que ambos integran totalmente en bienes que se consignan en inventario suscripto por Contador Público Nacional.

8) Administración y representación: La Administración y Dirección estará a cargo del señor Carlos A. Resuche, quien revestirá el carácter de "Gerente", ejerciendo la representación de la Sociedad.

9) Fecha de cierre del Ejercicio: El día 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 20 de setiembre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 16.320

e) 24-9-79

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 35613

T. Nº 20677

Se notifica por cinco días a acreedores y terceros interesados, que "Pizzería La Favorita" con domicilio en esta ciudad, calle Alberdi Nº 715, de propiedad del señor Julio Jacinto Manzur, con fábrica de pizzas y varios, transfiere el Fondo de Comercio a favor del señor Luis Langone. Oposiciones en el Estudio de la Escribana María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, Balcarce Nº 376. Salta, en el horario de 9 a 12 y 16 a 20 horas.

Imp. \$ 15.000

e) 18 al 24-9-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 35685 T. Nº 20738

CIRCULO SIRIO ARGENTINO DE POCITOS

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

De conformidad a lo determinado por los artículos 93, 94, 97, 98 y 101, de los estatutos sociales, se convoca a los asociados para el día domingo 7 de octubre de 1979, en la sede social a horas 11, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección total de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización en la forma determinada por los estatutos sociales, en cuanto al término de mandatos.
- 2º Aprobación de la Memoria, Balances, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la presente Asamblea General.

Pocitos (Salta), 11 de setiembre de 1979

Héctor O. Sato **Néstor López**
Tesorero Vicepresidente en ejerc.

Imp. \$ 3.000 e) 24-9-79

O. P. Nº 35676 T. Nº 20739

Salta, setiembre de 1979

**CAMARA SALTEÑA DE LA CONSTRUCCION
Y AFINES**

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de octubre de 1979, a horas 20, en el local de la calle Necochea Nº 641, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º Tratamiento de la memoria y balance correspondiente a los Ejercicios Nros. 4, 5 y 6, desde el 1-7-76 al 30-6-77; 1-7-77 al 30-6-78 y 1-7-78 al 30-6-79 respectivamente.

Luis E. Sánchez Salerno **Ing. Roberto A. Galli**
Secretario Presidente

Imp. \$ 8.000 e) 24-9-79

O. P. Nº 35651

T. Nº 20711

COOPERATIVA GRAFICA "IMPALA" LTDA.

Tucumán 565 — SALTA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y las normas legales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuará el día 6 de octubre de 1979, a las 19 horas, en el local social de calle Tucumán 565, Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico y del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978.
3. Distribución de Excedentes.
4. Renovación de autoridades.
5. Adecuación del Estatuto a las disposiciones de la Ley 20337.

Salta, setiembre de 1979

El Consejo de Administración

Imp. \$ 40.000 e) 20 al 26-9-79

FE DE ERRATA

O. P. Nº 35687

Boletín Nº 10.809. Fecha: 4-9-79. Pág. Nº 3266. Donde dice: Recaudaciones, O. P. Nº 35494. Debe decir: O. P. Nº 35509.

La Dirección

e) 24-9-79

RECAUDACION

O. P. Nº 35689

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 35.056.779
Recaudación del día 21-9-79	\$ 246.320
Total	\$ 35.303.099

A V I S O

A fin de evitar errores en las publicaciones se ruega a los señores avisadores presentar los originales en forma legible. No se dará curso a ningún pedido de publicación que no se ajuste a lo señalado precedentemente. Los originales deberán presentarse como mínimo 24 horas antes al día de su publicación.